



VISTO:

La, importancia de contar con información fehaciente sobre el proceso de vacunación masiva por la pandemia del Covid-19, y:

CONSIDERANDO:

Que, la colocación de vacunas se viene desarrollando en muchas localidades de la provincia, a través de los centros de salud o lugares destinados a tal fin.-

Que, la estrategia de vacunación provincial se basa en otorgar prioridades a distintos sectores poblacionales, claramente distinguidos por actividad o por rango etario según sea el momento y la disponibilidad de dosis.-

Que, si bien la descentralización en distintos centros de vacunación del Departamento General Obligado genera facilidad y dinamismo, no existe claridad sobre la cantidad de dosis aplicadas y sobre el domicilio de las personas que reciben la vacuna, porque el sistema de inscripción permite la opción de elegir otra ciudad diferente a la de la residencia.-

Que, a pesar de los beneficios de este sistema en cuanto a la cobertura de mayor territorio en menor tiempo, la Región de Salud Provincial con asiento en la ciudad de Reconquista debería estar obligado a otorgar información a los ciudadanos sobre la marcha permanente del proceso, las estadísticas y los sectores poblacionales que han accedido a la vacuna, por rango etario, actividad y localidad.-

Que, esta información se viene reclamando por las autoridades locales, sin respuesta al momento, lo que genera inevitablemente, e innecesariamente, un manto de duda sobre la correcta distribución territorial de las dosis.-

Que, esta situación se corrige simplemente con otorgar la información en forma periódica, sin necesidad de interpelación ni reclamo, donde se transparente la administración del sistema y se informe sobre el destino de estos fondos públicos.-



ATENEO ARTURO ILLIA

Que, según cifras nacionales la provincia de Santa Fe se encuentra claramente perjudicada en la cantidad de vacunas recibidas con respecto al porcentaje de su población, siendo una de las que menos recibió. -

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

RESOLUCION N°...../21.

Artículo 1º) Solicítese al Director de la Región de Salud de Reconquista que informe sobre los avances del proceso de vacunación por Covid – 19 en el Departamento General Obligado, de esta Provincia de Santa Fe.

Artículo 2º) Solicítese, además, que la información otorgada revista las características de periódica, publica, de fácil lectura, con estadísticas sobre puntos de vacunación, cantidad de personas vacunadas por centro de vacunación, por localidad, por actividad, por rango etario, origen del laboratorio, datos porcentuales con relación a la población objetivo, y todo otro dato científico que favorezca a la información pública y transparente del proceso.

Artículo 3º) Requiérase, información de los motivos por los cuales se recibieron tan pocas dosis con respecto a la cantidad de población en la provincia.

Artículo 4º) Envíese la presente al Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, al Senador Provincial por el Departamento General Obligado, a los Diputados Provinciales con domicilio en la región.

Artículo 4º) De forma. –

SALA DE SESIONES, de Junio 2021.-